



ORGANO JUDICIAL

ORGANO JUDICIAL
TERCER DISTRITO JUDICIAL
JUZGADO DE GARANTÍAS DEL CIRCUITO DE CHIRIQÚ
SENTENCIA NO. 241 DE 01 DE JULIO DEL 2021



Causa N°:	2021-0001-5135	Audiencia No.: 1524931
Imputado 1:	ALEXIS JOEL MARTINEZ SAMANIEGO	C.I.P.: 8-941-821
Ofendido:	LA SOCIEDAD PANAMEÑA	
Delito:	CONTRA EL ORDEN ECONOMICO (BLANQUE DE CAPITALES)	
Ministerio Público:	LICDO. EDGAR TAMAYO	
Defensor :	LICDA. QUERUBE QUIROZ (PRIVADA)	
Juez:	LICDA. IRINA GUTIERREZ	Despacho: 4
Auxiliar de Sala:	RAFAEL U. MIRANDA DE GRACIA	
Fecha:	01 DE JULIO DEL 2021	
Sesión 1:	04:00:00 P.M. A 04:48:00 P.M.	

DECISIONES:

El Juzgado de Garantías del Circuito Judicial de la Provincia de Chiriquí, **DECLARA PENALMENTE RESPONSABLE AL SEÑOR:**

NOMBRE	ALEXIS JOEL MARTINEZ SAMANIEGO
CÉDULA	C.I.P.: 8-941-821
GENERALES (sexo, nacionalidad, estado civil)	MASCULINO, PANAMEÑO, UNIDO, HIJO DE ERICK MARTINEZ Y ANALEXI SAMANIEGO
DELITO	CONTRA EL ORDEN ECONOMICO (BLANQUE DE CAPITALES) ART. 254 DEL CÓDIGO PENAL
PARTICIPACIÓN	AUTOR
VICTIMA	LA SOCIEDAD PANAMEÑA
PENA PRINCIPAL	SESENTA (60) MESES DE PRISIÓN
PENA ACCESORIA	COMISO DE DIECIOCHO MIL (B/.18,000.00) BALBOAS
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none">se reconoce el tiempo que el mismo cumplió medida cautelares de reporte los lunes y viernes de cada semana ante la personería de Barú y la prohibición de salida de la provincia y del país.

El Juzgado de Garantías del Circuito Judicial de la Provincia de Chiriquí, **REEMPLAZA LA PENA DE PRISIÓN POR TRABAJO COMUNITARIO AL SEÑOR ALEXIS JOEL MARTINEZ SAMANIEGO:**

SUSTITUCIÓN	
TRABAJO COMUNITARIO NO REMUNERADO	
HORARIO (DIAS Y HORAS)	<ul style="list-style-type: none">LUNES DE 09:00 A.M. A 02:00 P.M.MARTES DE 09:00 A.M. A 01:00 P.M.
LUGAR DE TRABAJO	MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
OBSERVACIONES Y CONDICIONES	<ul style="list-style-type: none">Inicio de labores: lunes 05 de julio de 2021Finalización de labores: lunes de febrero de 2024Semanas: 138 semanas de trabajo comunitario

	<ul style="list-style-type: none"> • Horario de Trabajo: <ul style="list-style-type: none"> • Lunes de 09:00 a.m. A 02:00 p.m. • Martes de 09:00 a.m. A 01:00 p.m. • Lugar de Trabajo: <ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Servicios Municipales • Supervisión por el señor Constantino Peñaloza • Vestir de manera adecuada • No puede realizar el Trabajo Comunitario bajo los efectos del alcohol ni estupefacientes • No puede portar armas • Uso restringido del celular • Su lugar de residencia será en San Miguelito, Roberto Mano de Piedra Durán, El Futuro, Sector 2 la Paz, casa 441, casa de ERICK ALBERTO MARTINEZ GUTIERREZ, padre del sancionado. • Prohibición de Salida del País sin Autorización previa • No puede tener otra causa penal, lo anterior dará pie a la revocatoria del subrogado otorgado
--	--

Gírense los oficios correspondientes.

Ejecutoriada la presente resolución remítase la causa al Juez de Cumplimiento para dar ejecución a todo lo resuelto en esta sentencia.


 LICDA. IRINA GUTIERREZ

JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

Nota: En oficina judicial se mantiene registro íntegro de esta audiencia, según lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 140 del CPP.

